

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-001).

La parte actora en escrito allegado al correo institucional el 5 de abril del año en curso, solicitó que se corrigiera el auto de sustanciación No. 549 del 23 de marzo de 2021, en el sentido que se dijo se obedeciera lo dispuesto por la Sala Laboral de Casación de la CSJ, siendo lo correcto la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 305

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A. y Colfondos S.A., a favor de la demandante la suma de \$1.000.000 cada una en cuantía del 100% quedando la suma de \$1.000.000

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLADA:**

Segunda Instancia:	\$ 908.526,00
Primera Instancia:	\$1.000.000,00
Subtotal:	\$1.908.526,00

A cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a favor de **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLADA:**

Segunda Instancia:	\$ 908.526,00
Primera Instancia:	\$1.000.000,00
Subtotal:	\$1.908.526,00

A cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a favor de **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLADA:**

Segunda Instancia:	\$ 908.526,00
Primera Instancia:	\$1.000.000,00
Subtotal:	\$1.908.526,00

A cargo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** a favor de **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLADA:**

Segunda Instancia:	\$ 908.526,00
Primera Instancia:	\$1.000.000,00
Subtotal:	\$1.908.526,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$7.634.104,00
--------------------	-----------------------



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **NEIRA DEL CARMEN LOAIZA VILLADA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y**

**CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Se corrige el Auto de Sustanciación No. 549 del 23 de marzo de 2021, en el sentido que la providencia del superior jerárquico fue proferida el 15 de febrero del presente año por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **059** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, abril 12 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA